Factura: 001-101-000016112

20160901014P03930

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901014P03930

	ACTO O CONTRATO:
	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE AGOSTO DEL 2016, (11:21)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERNAN FERNANDO PEÑA ZUÑIGA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	P02357152	CHILENA	ACCIONISTA	
Natural	SOLORZANO MACIAS INES ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306635630	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 14 GUAYAQUIL AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

NUMERO: 2016-09-01-14-P3930

CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE DENOMINA DETERGENTES BIO CLEAN DBC S.A.----
CAPITAL AUTORIZADO: USD1.600,00----
CAPITAL SUSCRITO: USD800,00----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiséis de agosto del dos mil dieciséis, ante mí, Abogada **ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL,** Notaria Titular Décima Cuarta de éste Cantón, comparece el señor HERNAN FERNANDO PEÑA ZUÑIGA, con pasaporte número P cero dos tres cinco siete uno cinco dos, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Santiago de Chile, de tránsito por esta ciudad; y, la señorita INES ALEXANDRA SOLORZANO MACIAS, con cedula de ciudadanía número uno tres cero seis seis tres cinco seis tres cero por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, ambos capaces para contratar, a quien de conocerlos doy fe; en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación. Los otorgantes comprueban su identidad con pasaporte y cedula de ciudadanía respectivamente, y solicitan expresamente se incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de los mismos; de igual forma autorizan de conformidad a lo prescrito en el artículo SETENTA Y CINCO de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este

NOTARIA 14 GUAYAQUIL AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL NOTARÍA 14 CANTÓN GUAYAQUIL

instrumento.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden por sus propios y personales derechos, con amplia y entera libertad, y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANOMINA QUE SE DENOMINA DETERGENTES BIO CLEAN DBC S.A., para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-Concurre a la celebración de esta escritura y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la sociedad anónima que se denomina DETERGENTES BIO CLEAN DBC S.A., los señores Hernan Fernando Peña Zúñiga e Inés Alexandra Solórzano Macias. CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION.- La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que fueren aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DETERGENTES BIO CLEAN S.A. CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION, DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constitúyase la compañía que se denomina DETERGENTES BIO CLEAN DBC S.A., la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto social dedicarse a: Producción, compra y venta al por mayor y menor de productos de limpieza, tales como detergentes, desengrasantes, jabones de belleza, jabones de tocador, jabones antibacteriales, desinfectantes, limpia pisos, lava loza, suavizantes, saca sarros, y en general todos los

productos necesarios para la actividad de lavandería y limpieza Industrial y del hogar; b) La comercialización, al por mayor y menor, por si o por terceros de productos de limpieza, tales como detergentes, desengrasantes, cloros, jabones de belleza, jabones de tocador, jabones antibacteriales, desinfectantes, limpia pisos, lava loza, suavizantes, saca sarros, y en general todos los productos necesarios para la actividad de lavandería y limpieza industrial y en el hogar; c) Comercialización de desinfectantes y productos para tratamiento y limpieza de agua; d) Importación, exportación, distribución, comercialización, compra y venta, permuta de todo tipo de bienes que se relacionen con su objeto principal. La compañía podrá realizar inversiones o formar parte de otras compañías, constituidas o por constituirse en el país o en el exterior. La compañía podrá realizar toda clase de actos contratos y operaciones permitidos por leyes Ecuatorianas que sean acordes con su objeto y necesario, convenientes para su cumplimiento. ARTÍCULO TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad anónima es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía, es en la ciudad de Durán, provincia del Guayas, pudiendo establecer más sucursales o agencias dentro y fuera del Ecuador.- CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de USD$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, el capital suscrito es de USD$800.00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una.- ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán

NOTARÍA 14 GUAYAQUIL AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL NOTARÍA 14 CANTÓN GUAYAQUIL

numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive, representadas en títulos numerados. La compañía entregará a cada accionista los Certificados Provisionales o títulos que acrediten la propiedad de las acciones, de acuerdo con la Ley. Los títulos de las acciones que podrán contener una o más de ellas serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía y serán entregados a cada accionista de acuerdo al número de las acciones que le corresponda según el aporte pagado.- ARTICULO SÉPTIMO.- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía. Una vez transcurridos los treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al Accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. - ARTICULO OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en la Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en dichas Juntas Generales.- ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas, donde se anotaran también los traspasos de dominio de las mismas.- ARTICULO DECIMO.- La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se le dará a los Accionistas certificados provisionales y nominativos.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- En la suscripción de las nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO. El capital social de la compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo cuando así lo acuerde la Junta General de

Accionistas, convocada expresamente para ese objeto, resolución que deberá tomarse por una mayoría de votos que represente cuando menos la mitad del capital pagado concurrente a la reunión. Los accionistas gozarán de preferencia para la suscripción de nuevas acciones en proporción a las que posean al momento de resolverse y aprobarse dicho aumento. Este derecho se ejercerá de conformidad con la Ley.- CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO TERCERO: El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecuta a través del Gerente General y Presidente de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General, la componen los Accionistas legalmente convocados y reunidos.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los Accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo: tiempo previo a la Convocatoria del Presidente o del Gerente General.- Por su iniciativa o a pedido de un número de Accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del Capital Social: Las convocatorias deberán ser hechas en las mismas formas que las ordinarias.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Para constituir quórum en una Junta General, se requerirá si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de

NOTARÍA 14 GUAYAQUIL AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 CANTÓN GUAYAQUIL

Accionistas que representen por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañía, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de Accionistas que concurrieren.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los Accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta, poder.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum se dará lectura y discusión de los informes del Administrador y Comisarios. Luego se conocerá y aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proporciones de los accionistas, y por último se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo según los estatutos.- ARTICULO VIGESIMO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente de la compañía y actuará como Secretario el Gerente General de la compañía pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Secretario o Presidente Ad-Hoc para el efecto.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- En las Juntas se trataran los temas que específicamente se puntualicen en la convocatoria.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al Capital Pagado concurrente en la reunión.- Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción.- Las resoluciones de la Junta General son obligaciones para todos los Accionistas.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se conocerá un receso para que el Gerente General como Secretario redacte un Acta, resumen de las resoluciones o acuerdo tomado con el objeto de que dicha acta resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales

resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia.- Todas las actas de Juntas General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General – Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se encontrare presente la totalidad del Capital Social Pagado. De acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiera el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de Accionistas presente para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Gerente General y Presidente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Designar y remover al Comisario Principal y Suplente, así como fijar sus remuneraciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la

NOTARÍA 14 AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 CANTÓN GI...

ley de compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier titulo de los bienes inmuebles, muebles, maquinarias, enseres y equipos de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley, h) Resolver sobre cualquier modificación al contrato social; i) Resolver sobre la formación de reservas facultativas; j) Elegir al liquidador de la sociedad; k) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, l) Resolver los asuntos que le correspondan por ley y por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles que se requieran para el giro ordinario de la compañía, con excepción de aquellas que deban ser previamente autorizadas por la Junta General de Accionistas, según los presentes estatutos; e) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta

General de Accionistas; g) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; h) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía, de acuerdo con los presentes estatutos; i) Las demás atribuciones que le confieren los Estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar el Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- El Presidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejercer individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, únicamente en los casos de falta o ausencia temporal o definitiva del Gerente General de la compañía; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de Acciones; d)Presidir las Juntas Generales de Accionistas; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y f) Las demás atribuciones y deberes que le determine el Gerente General de la Compañía o la Junta General de la misma.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, los siguientes: UNO.- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas; DOS.- Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación; TRES.- Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera; CUATRO.- Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos; CINCO.- Convocar a Juntas Generales de Accionistas en los casos de urgencia y en los demás

NOTARÍA 14 GUAYAQUIL ANDREA CHAVEZ ABRIL
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL NOTARÍA 14 CANTÓN GUAYAQUIL

determinados en la Ley de compañías; SEIS.- Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean convenientes; SIETE.- Asistir con voz informativa a las juntas generales; OCHO.- Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía; NUEVE.- Pedir informes a los administradores; DIEZ.- Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y, ONCE.- Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores; todo esto de conformidad a lo dispuesto en el artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías. CAPITULO CUARTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: ARTICULO TRIGESIMO.- La compañía se disolverá por: UNO.- Vencimiento del plazo de duración fijado en el contrato social; DOS.- Traslado del domicilio principal a país extranjero; TRES.- Auto de quiebra de la compañía, legalmente ejecutoriado; CUATRO.- Acuerdo de los socios, tomado de conformidad con la Ley y el contrato social; CINCO.- Conclusión de las actividades para las cuales se formó o por imposibilidad manifiesta de cumplir el fin social; SEIS.- Pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social, o por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital; SIETE.- Fusión de compañías, de acuerdo al artículo trescientos treinta y siete de la Ley de Compañías; OCHO.- Incumplimiento durante cinco años, de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías; NUEVE.- No elevar el capital social a los mínimos establecidos en la Ley; DIEZ.- Por inobservancia o violación de la Ley, de sus reglamentos o de los estatutos de la compañía, que atenten contra su normal funcionamiento o cause graves perjuicios a los intereses de los accionistas o terceros; ONCE.- Por obstaculizar o dificultar la labor

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/08/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7741772
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0922817218 ARIAS UZCATEGUI FREDDY IVAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DETERGENTES BIO CLEAN DBC S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C20	FABRICACIÓN DE SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.
OPERACION PRINCIPAL	C2023.11	FABRICACIÓN DE AGENTES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS Y PREPARADOS TENSOACTIVOS (DETERGENTES) PARA LAVAR EN POLVO O LÍQUIDOS; BARRAS (JABÓN), PASTILLAS, PIEZAS, PREPARADOS PARA FREGAR PLATOS (LAVAVAJILLAS); SUAVIZANTES TEXTILES, INCLUIDO JABÓN COSMÉTICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2023.40	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **23/11/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

10/10/2016 11.07

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/08/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7741772
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0922817218 ARIAS UZCATEGUI FREDDY IVAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DETERGENTES BIO CLEAN DBC S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C20	FABRICACIÓN DE SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.
OPERACION PRINCIPAL	C2023.11	FABRICACIÓN DE AGENTES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS Y PREPARADOS TENSOACTIVOS (DETERGENTES) PARA LAVAR EN POLVO O LÍQUIDOS; BARRAS (JABÓN), PASTILLAS, PIEZAS, PREPARADOS PARA FREGAR PLATOS (LAVAVAJILLAS); SUAVIZANTES TEXTILES, INCLUIDO JABÓN COSMÉTICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2023.40	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **06/10/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA 14 GUAYAQUIL ABRIL AB. ANDREA CHAVEZ ARRI

AB. ANDREA CHÁVEZ ARRI
NOTARÍA 14 CANTÓN GUAYAQ...

31/08/2016 11.54

VISA

PASAPORTE/PASSPORT

REPUBLICA DE CHILE

TIPO / TYPE	CÓDIGO DEL PAÍS / COUNTRY CODE	NÚMERO PASAPORTE / PASSPORT NUMBER
P	CHL	P02357152

APELLIDOS / SURNAMES
PEÑA
ZÚÑIGA

NOMBRES / GIVEN NAMES
HERNAN FERNANDO

NACIONALIDAD / NATIONALITY	SEXO / SEX	RUN / PERSONAL NUMBER
CHILENA	M	6.456.679-2

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH	FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
ESTACIÓN CENTRAL	13 AGO 1950

FECHA DE EMISIÓN / DATE OF ISSUE	FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
06 JUL 2015	05 JUL 2020

AUTORIDAD EMISORA / ISSUING AUTHORITY
Servicio de Registro Civil e Identificación

P<CHLPEÑA<ZÚÑIGA<<HERNAN<FERNANDO<<<<<<<<<<<<
P023571524CHL5008137M2007058645667 9<2<<<<<18

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL HOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial vigente
DOY FE: Que el (los) documento(s) que antecede(en) es (son)
igual(es) a(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHÁVEZ

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHÁVEZ

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 CANTÓN GUAYAQUIL

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO MUNOZ RAMON ESTENIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS ZAMBRANO CRUZ DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-30

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1306635630<<<<<<<<<<<<<<<
1970012 1F2280630ECU<<<<<<<<<<<
SOLORZANO<MACIAS<<INES<ALEXAND

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130663563-0

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO MACIAS
INES ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1970-01-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

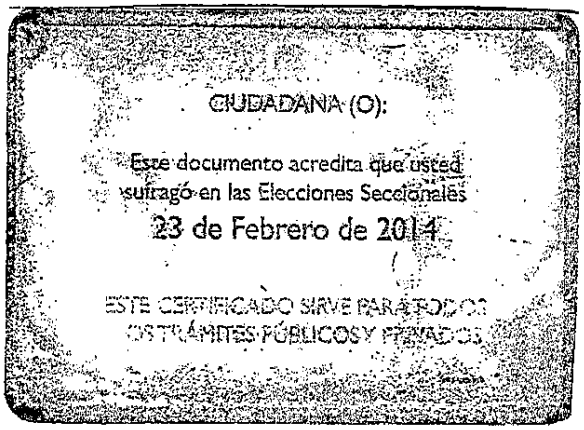

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

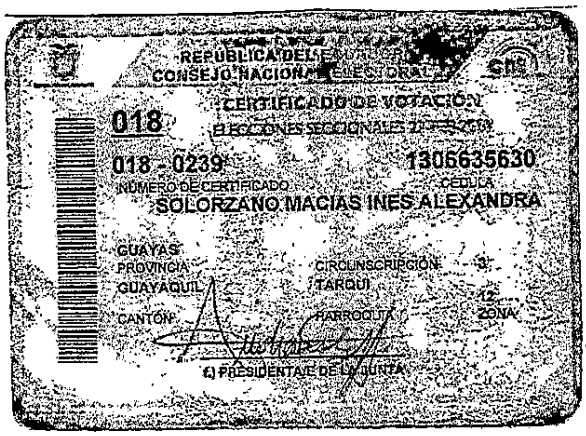

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEBRERO 2014

018

018 - 0239
NÚMERO DE CERTIFICADO

1306635630
CÉDULA

SOLORZANO MACIAS INES ALEXANDRA

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI
PARROQUIA

12
ZONA

EL PRESIDENTA DE LA JUNTA

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial vigente
DOY FE: Que el (los) documento(s) que antecede(en) es (son)
igual(es) a(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

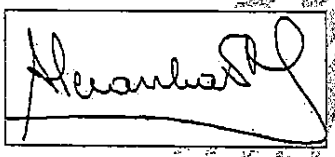

Número único de identificación: 1306635630

Nombres del ciudadano: SOLORZANO MACIAS INES ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: SOLORZANO MUÑOZ RAMON ESTENIO

Nombres de la madre: MACIAS ZAMBRANO CRUZ DOLORES

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

NOTARIA 14 GUAYAQUIL

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.26 10:58:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaenlinea/

2571157

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 CANTÓN GUAYAQUIL

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1306635630

Nombre: SOLORZANO MACIAS INES ALEXANDRA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2571157

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

de control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías o por incumplimiento de las resoluciones que ella expida; DOCE.- Por cualquier otra causa determinada en la Ley o en el contrato social. En estos casos, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente, en calidad de liquidador principal y suplente, respectivamente, hasta que la Junta General designe los definitivos. ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los accionistas fundadores de la compañía DETERGENTES BIO CLEAN DBC S.A., declaran bajo juramento lo siguiente: Uno.- Que han suscrito un total de OCHOCIENTOS ACCIONES, ordinarias nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, de manera que el CAPITAL SUSCRITO con que se constituye la compañía DETERGENTES BIO CLEAN DBC S.A., es de USD800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), el mismo que será depositado en una cuenta del sistema financiero una vez constituida la compañía de acuerdo al siguiente detalle; El señor HERNAN FERNANDO PEÑA ZUÑIGA suscribe (799) setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una, y va a pagar la totalidad del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de USD$799.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA); y, la señorita INES ALEXANDRA SOLORZANO MACIAS, suscribe (1) una acción ordinaria y nominativa de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América y va a pagar la totalidad del valor, esto es la cantidad de USD$1.00 (UN 00/100 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); Dos.- Los accionistas fundadores en forma unánime acuerdan designar como GERENTE GENERAL de la compañía al señor HERNAN FERNANDO PEÑA ZUÑIGA; y, como

NOTARÍA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 CANTÓN GUAYAQUIL

PRESIDENTA de la compañía a la señorita INES ALEXANDRA SOLORZANO MACIAS, por el lapso de cinco años y con los deberes, atribuciones y limitaciones que para ese cargo establece el presente Estatuto Social en el Articulo Vigésimo Séptimo y Vigésimo octavo por lo que conjuntamente con esta escritura se presentara el pertinente nombramiento para su inscripción y registro en el Registro Mercantil del cantón Durán. Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo necesarias para la perfecta y plena validez de la presente escritura pública. Ab. Sara Landivar Pimentel.- Registro número quince mil seiscientos ochenta y uno. Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la presente declaración, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria en alta voz, los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

SR. HERNAN FERNANDO PEÑA ZUÑIGA

PASAPORTE CHILENO NO. P02357152

SRTA. INES ALEXANDRA SOLORZANO MACIAS

CC. No. 1306635630

C.V. No. 018-0239

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
ANDREA CHAVEZ ABRIL

LA NOTARIA

AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO CERTIFICADO**, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.- Esta foja pertenece a la escritura de **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA QUE SE DENOMINA DETERGENTES BIO CLEAN DBC S.A.-**

NOTARIA 14 GUAYAQUIL AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 14 GUAYAQUIL AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 001-101-000016113

20160901014O00468

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901014O00468

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA ANDREA CHÁVEZ ABRIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	26 DE AGOSTO DEL 2016, (11:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE DENOMINA DETERGENTES BIO CLEAN DBC S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
SOLORZANO MACIAS INES ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306635630
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	INES ALEXANDRA SOLORZANO MACIAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1306635630

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 14 GUAYAQUIL
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL DURÁN SAMBORONDÓN

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

TRÁMITE NÚMERO: 2091
8701967YUYWEUH

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1292
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	425
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA /GUAYAQUIL /26/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DETERGENTES BIO CLEAN DBC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 7 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DURÁN - SAMBORONDÓN

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

Calle 12 de noviembre, manzana W Norte. Edificio del Registro Civil de Durán.
0996488277
http://registromercantil.gob.ec/
Durán – Ecuador

DOCUMENTACION : ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
11 OCT 2011 HORA: 12:33

Receptor:

Firma: Magda Calderón

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	Detergentes Bio Clean DBC S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Duran	CIUDAD: Duran
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Duran	CIUDAD: Duran
PARROQUIA:	BARRIO: Parque Industrial Sababa	CIUDADELA: Lotización Ferias
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 4.5 Vía Durán Tambo
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: Bodega 39
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 0993864688	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: Hotelsabad@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0993864688	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: Antes de llegar a la Gasolinera Primax		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Heron Peña Zuñiga		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: P02357152		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Yuliana

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
06/OCT/2016 10:53:28 Usu: alejandrog

No. Trámite: 35710 - 0

Remitente:
SARA LANDIVAR -

Expediente: 7741772

RUC:

Razón social:
DETERGENTES BIO CLEAN DBC S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION, FORMULARIO Y NOMBRAMIENTOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 76

20161143